



13 de enero de 2021

**Comunicado: No. 8/2020-2021****Asunto: Captura en el Sistema de Control de Puntos de la NDPC.****A LOS CUERPOS DIRECTIVOS  
DE LOS COLEGIOS FEDERADOS DEL IMCP**

El Comité Ejecutivo Nacional (CEN) del Instituto Mexicano de Contadores Públicos (IMCP), por medio de la Vicepresidencia de Legislación a cargo del C.P.C. y Dr. Miguel Ángel Cervantes Penagos y de la Comisión de Desarrollo Profesional Continuo, que preside la C.P.C. y Mtra. Ma. de Lourdes Vázquez Moreno, en consideración a que el uso del Sistema de Control de Puntos de Desarrollo Profesional Continuo (SCPDPC), establecido en el capítulo IV del Reglamento de la Norma de Desarrollo Profesional Continuo (NDPC), se creó con la finalidad de que las Federadas tuvieran un control efectivo de los puntos que reciben sus asociados y, con ello, poder constatar el cumplimiento de la NDPC.

La implementación del Sistema ha generado cuestionamientos que hacen necesaria la expresión de las siguientes precisiones:

- 1) Son las Federadas y las Capacitadoras reconocidas quienes deberán cargar los puntos de cada uno de los asociados a quienes les otorgaron capacitación, en el momento que se realicen los eventos, sin excepción.
- 2) Respecto de los demás puntos otorgados por organismos o instituciones reconocidos en la Tabla de Puntuación u obtenidos a través de otras alternativas, como por ejemplo las constancias por participar en Comisiones o los puntos obtenidos por impartir instrucción en las Universidades, deberá considerarse que:
  - a) Será el asociado quien deberá incluir en la manifestación que presenta en el mes de enero, la información completa donde relacione todos los puntos obtenidos en el ejercicio que declara.
  - b) La Federada identificará cuales de los puntos manifestados no están incluidos en el SCPDPC, para hacer la revisión y constatación de que esos puntos son válidos y reúnen los requisitos previstos en la NDPC y su Reglamento.



c) La Federada deberá cargar en el SCPDPC, los puntos de los asociados a que se refiere el inciso anterior, como si consistieran en eventos a cargo de la propia Federada.

3) Algunos ejemplos de eventos que se deberán cargar de esta manera:

- Recibir instrucción en licenciaturas aceptadas y postgrados.
- Impartir instrucción en universidades e instituciones de educación superior.
- Participación en comisiones relativas a la profesión, tanto locales, regionales o nacionales.
- Participación en otras actividades como docentes en universidades e instituciones de educación superior.
- Producir cualquiera de las alternativas señaladas en el apartado IV de la Tabla de Puntuación.
- Presentación y aprobación del examen de Certificación (EUC y ECD).
- Otros eventos organizados y realizados por el IMCP que otorguen puntos de DPC, como la Convención Nacional.

4) Es recomendable que la Federada cree en el SCPDPC, un evento con el nombre apropiado para el tipo de alternativa de que se trate, y que en éste se capturen los datos de los asociados que cuenten con puntos en esa misma alternativa.

Las consultas que surjan sobre estas particularidades, serán atendidas a través del siguiente canal:

C.P.C. Ma. de Lourdes Vázquez Moreno  
Presidente de la Comisión de Desarrollo Profesional Continuo  
[comision.dpc@imcp.org.mx](mailto:comision.dpc@imcp.org.mx)

El IMCP refrenda su compromiso con las Federadas y sus asociados, con el fin primordial de actualizar y mantener los conocimientos de los Contadores Públicos en el nivel que le exige su responsabilidad profesional y social.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

**C.P.C. y Mtra. Diamantina Perales Flores**  
Presidente